

*Diario Constitucional,*

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

*del Domingo de Ramos 31 Marzo de 1822.*

Santa Balbina Virgen.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Madrid 14 de Marzo.**Correspondencia particular.*

*París 3 de marzo.* La sublevación del Véndee es el asunto que absorbe la atención pública, y apenas nos deja tiempo para pensar en los negocios del oriente. Sin embargo, los amigos de la libertad no olvidan la España, pues conocen que está en su mano acelerar la emancipación de la Europa, ó retardarla por mucho tiempo, como lo hicieron los excesos que mancillaron el brillo de la revolución francesa. Tenemos fijos los ojos en vuestras cortes, y deseamos que sus deliberaciones correspondan en todo al público testimonio de amor á la constitucion que acaban de dar, nombrando por su presidente al general Riego. Este paso ha bastado para desengañar á los que creían que la España iba á retroceder en la gloriosa carrera que ha emprendido; resta ahora el que los nuevos diputados hagan ver con su tino y cordura que también se han engañado los que creen que la España no será á principios de abril lo que era el día 1.º de marzo.

„De la empresa del general Berton no puedo decir nada, y podría decir mucho: lo primero, porque ninguna sustancia puede sacarse de lo que dicen los papeles públicos, y las cartas de la Breaña están escritas con tal circunspección, que hacen creer que lo que pasa en aquel país no es para dicho. Es voz común que muchas son intercep-

tadas. Lo cierto es que aquel general permanece todavia en los espesos bosques del Véndee, y que los periodicos ultras dan á entender que no faltan malas cabezas que acudan á su llamamiento. El *Monitor* del 5 advierte á dichos periodistas que sean mas circunspectos, y los reprende por esta indiscrecion, que podría alentar las esperanzas de los malévolos.

„La intencion del general Berton no tiene trazas de ser una mera calaverada; pero, sea como quiera, no puede estar exenta de las vicisitudes que acompañan á las empresas de esta clase. Un gobierno que se halla ya establecido tiene á su disposicion inmensos recursos para sostenerse, y medios poderosos para resistir á todos los embates. Lastima es por cierto que el nuestro haya cometido la enorme imprudencia de emplear tropas suizas contra el general Berton, pues hubiera debido preveer que la intervencion de tropas mercenarias en una guerra doméstica ofenderia á una nacion que se acuerda con dolor de los tiempos en que sus armas victoriosas dominaron en casi todos los países de Europa. Pero ciertos hombres que perdieron en otro tiempo cuanto tenían de franceses, menos el idioma, y que despues volvieron á entrar en Francia, sin haber olvidado ni aprendido nada, en pos de los bagages de los ejércitos extranjeros, hablando de gloria militar, y abrazando á los cosacos, estos hombres eran los únicos que hubieran podido dar á nuestro buen rey tan funesto consejo.

„Entretanto es increíble la exaltacion que aqui reina, y las conversaciones que aqui se oyen: *Ya es llegado el momento, dicen, de*

poner en ejecución el famoso decreto de Napoleón, que declaró que la dinastía de los Borbones había cesado de reinar en Francia y en Nápoles. Solo reinará en España. Acordémonos, añaden estos locos, de aquella sentencia profunda que pronunció el emperador al emprender su expedición de la isla del Elva: todo es fácil, cuando se camina en la misma dirección que la opinión general.

»Por último, para que nadie pueda dudar de cuales son los proyectos de estos hombres obstinados, han mandado reimprimir, y han distribuido con profusión por todas las provincias, aquella famosa declaración que hizo en 1815 la cámara de los representantes la víspera de su disolución.»

*Nota.* Hállase esta declaración en el *Monitor* del domingo 2 de Julio de 1815, y para que nuestros lectores conozcan por su contenido cuales son las intenciones de los que ahora la publican, la pondremos aquí en los mismos términos en que se leyó y decretó en la sesión permanente del 1.º del mismo mes. Publicamos este documento meramente como histórico, y para que conozcan los españoles por su contenido cual es el espíritu que produce las turbulencias que empiezan á agitar la Francia. Dicha declaración estaba concebida en los términos siguientes:

»¡Franceses! Las potencias extranjeras han proclamado á la faz de la Europa que no habían tomado las armas sino contra Napoleón, y que querían respetar nuestra independencia, y el decreto que tienen todas las naciones de elegir la forma de gobierno que crean mas conforme á sus costumbres y á sus intereses. Napoleón no es ya el jefe del estado; el mismo ha abdicado la corona, y vuestros representantes han aceptado su abdicación. Napoleón está ya lejos de nosotros, y las constituciones del estado llaman á su hijo al imperio. Los soberanos coligados lo saben, y la guerra debe haberse concluido con esto, si no son vanas las palabras de los reyes.

»Sin embargo mientras hemos enviado nuestros plenipotenciarios para tratar de paz con las potencias aliadas en nombre de la Francia, los generales de dos de ellas se han negado á suspender las hostilidades; sus tropas aprovechándose de un momento de desorden y de indecisión han precipitado su marcha, y ya se hallan á las puertas de la capital, sin que todavía se nos haya comunicado por qué motivo continua la guerra.

»Bien pronto vendrán nuestros plenipo-

tenciarios y nos dirán si debemos perder la esperanza de paz; pero entre tanto la resistencia es tan necesaria como legítima, y si la humanidad pida cuenta de la sangre que se derrame inútilmente, no acusará de esto á los valientes que se lo pelean por repeler de sus hogares la guerra, la destrucción y la rapiña, y por defender con su vida la causa de la libertad, y de aquella independencia, cuyos derechos imprescriptibles les han sido afianzados por los manifiestos de sus mismos enemigos.

En medio de estas graves circunstancias, no podían olvidar vuestros representantes que no han sido elegidos para mirar por los intereses de un partido, sino por los de toda la nación.

»Todo acto de debilidad al paso que los deshonraria no serviría mas que para comprometer la tranquilidad de la Francia en muchos de los años venideros. Mientras el gobierno estaba buscando todos los medios para conseguir una paz duradera, ¿que cosa mas útil para la nación podían hacer sus representantes que recopilar y fijar las reglas fundamentales de un gobierno monárquico y representativo, que asegurase á los ciudadanos el libre goce de los derechos sagrados que han comprado con tantos y tan costosos sacrificios, reuniendo para siempre en derredor de los colores nacionales á los infinitos franceses que no tienen otro interés ni otro deseo que el de gozar de una paz honrosa y de una justa independencia?

»Esto supuesto la cámara cree que su deber y su dignidad la obligan á declarar que jamás reconocerá por jefe legítimo del estado á cualquiera que subiese al trono negándose á reconocer los derechos de la nación, y á consagrarlos por un pacto solemne. Esta carta constitucional está ya redactada, y si la fuerza de las armas lograrse someternos momentáneamente á un amo..... Si los destinos de una grande nación deben volver á ser confiados al capricho y á la arbitrariedad de un corto número de privilegios..... Entonces la representación nacional cediendo á la fuerza protestará á la faz del mundo entero, y reclamará los derechos de la nación francesa oprimida.

»Apelará á la enerquía de la generación actual y de las generaciones futuras, para reconquistar á la vez la independencia nacional y los derechos de la libertad.

»La representación nacional apela desde hoy á la justicia de la razón de todos

los pueblos civilizados."

Leida esta esposicion fue aplaudida con el mayor entusiasmo. Todos pidieron que se votase, y fue unanimemente adoptada, mandando que se imprimiese y que se fijase en País, y se enviasen copias á los departamentos y al egercito.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la Plaza del dia de hoy.

Parada, primer cuatto de ronda y contrarondas Zaragoza, rondas, y visita de hospital y provision Rey. =Socios.

Gobierno Superior político de las islas Baleares.

La Diputacion provincial de estas Islas en oficio de 23 del que rige me dice lo siguiente.

"La Diputacion de esta Provincia al mismo tiempo que venera las deliberaciones del Congreso Nacional, ha debido sentir que esta Isla carezca de un establecimiento especial donde se diese la enseñanza de las ciencias medicas. A esta falta es consiguiente siga en breve la escasez de facultativos, y mas si se considera la situacion topográfica de Mallorca, y los medios de la clase que regularmente se dedica al estudio de la medicina y Cirugia. En tal estado la Diputacion ha creido necesario pensionar á cuatro individuos para que vayan á hacer sus estudios fuera de la Isla; y mientras se organizan los establecimientos especiales creados en la Península, ha resuelto salgan á recibir aquella enseñanza en los Colegios de Francia. Dos de los elegidos deberán ser ya graduados en medicina ó Cirugia, y menores de treinta años, quienes serán mantenidos en Paris por el tiempo de dos años á fin de perfeccionarse en su facultad, y con la condicion de que despues vengán á ejercerla en la Isla; y los otros dos deberán ser alumnos de edad de diez y siete años cumplidos, quienes igualmente serán mantenidos en Paris ó Montpellier hasta que tomen el grado, y con la misma condicion que los primeros. Sirvase pues V. S. anunciar al Público este acuerdo, previniendo que podrán presentarse memoriales hasta el diez de Abril próximo venidero, y que deberán preceder exámenes á la eleccion de los cuatro individuos que han de nombrarse."

Lo que he resuelto se inserte en los periódicos de esta Ciudad para conocimiento del Público. Palma 30 de Marzo de 1822. =Guillermo de Montis.

Capitania del Puerto.

Embarcaciones fondeadas en este puerto desde el 24 del que fenece.

De Barcelona en 3 dias el jabeque Cármen del patron Carlos Botta, mallorquin, con sardinas, otros generos y balija.

De Mahon en 1 dia el id. S. José del patron D. Sebastian Jaume, id., con fierro otros generos é id.

De Iviza en id, el id. Virgen de los Angeles del patron Pedro Juan Enseñat, id. en lastre.

De Id. en id. la Goleta Palma del patron Francisco Salom, id, con trigo, azúcar y cacao.

De Cullera en 6 dias el jabeque Purisima Concepcion del patron Antonio Pons, id, con arroz.

De Tarragona en 3 dias el id. S. Antonio del patron Domingo Tortella, id., con suela, cueros, azúcar y otros efectos.

De la Costa tres faluchos con trigo, cebada, vino y aguardiente.

Igualmente se han despachado.

Para Mahon el jabeque Virgen del Buen Viage del patron Antonio Dols, catalán, con madera.

Para Iviza el laud Cármen del patron Buenaventura Solá, id., en lastre.

Para Málaga el id. Sta. Margarita del patron Baltazar Muler, mallorquin, con ollas.

Para Valencia el jabeque Virgen de los Dolores el General Riego, del capitan D. Rafael Verger, id., en corso.

Para Id. el laud Sto. Angel de la Guarda del patron Juan Ramon Verger, id., en id.

Para Tarragona el jabeque Soledad del patron Miguel Reus, id., con varios generos.

Para Id. el id. S. Antonio del patron Pedro Enofre Sancho, id, con id.

Para Iviza el id. Virgen de las Nieves del patron Francisco Planells, ivicenco, en lastre.

Para Id. el laud Sto. Cristo de Sta. Eulalia del patron Juan Pujol, mallorquin, en id.

Para Mahon la polacra Ntra. Sra. de los Remedios del patron D. Matias Antich, mahonés, en lastre.

Para la Costa un jabeque y dos faluchos en lastre.

AVISO.

Hoy en el café de Can Carlos sito en la plaza de la Constitucion se empieza á vender bebidas heladas de varias calidades.

**4**  
**NOTA DE LOS PREGIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SABADO 30 DE MARZO DE 1822.**

**GRANOS Y LEGUMBRAS DEL PAIS.**

*Pesetas la cuartera.*

JEJA. . . . .	20 á 21
TRIGO gordo. . . . .	18 á 18½
Menudo. . . . .	16 á 17
CEBADA . . . . .	9½ á
AVENA. . . . .	5½ á
HABAS grandes. . . . .	14 á 14½
Pequeñas. . . . .	13 á 13½
HABICHUELAS . . . . .	25 á 26
GARBANZOS . . . . .	20 á 22

**FRUTOS COLONIALES.**

*Duros el quintal.*

AZUCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado. . . . .	9½ á 9½
Blanco. . . . .	10 á 10½
Quebrado. . . . .	8 á 8½
CAFÉ. . . . .	25 á
SEBO de Buenos Aires. . . . .	á
CUEROS al pelo de idem. . . . .	á

*Sueldos la libra.*

CACAO de Caracas. . . . .	13 á 14
Guayaquil. . . . .	5½ á 6
AÑIL flor de Goatemala. . . . .	á
Sobresaliente. . . . .	á
Corte. . . . .	39 á

*Pesetas el quintal.*

PALO campeche. . . . .	10 á 15
Brasil. . . . .	á
Brasilete de Santa Marta. . . . .	á

*Libras el quintal.*

ALGODON de Caracas. . . . .	á
-----------------------------	---

**VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.**

ALGODON de Levante. . . . .	á
De Iviza. . . . .	32½ á 33
De Idem con pepita. . . . .	10½ á 10½
ALUMBRE de Aragon. . . . .	7½ á 8
ACERO de Trieste. . . . .	á
ARRÓZ de Valencia. . . . .	á
De Cullera. . . . .	7½ á
De Lombardía. . . . .	á
ALMENDRON. . . . .	8½ á 8½

*Libras la cuartera.*

ALMENDRAS. . . . .	2½ á 2½
--------------------	---------

*Sueldos el quintal.*

ALGARROBAS. . . . .	18 á
---------------------	------

*Duros el sacco.*

AVELLANAS. . . . .	á
--------------------	---

*Sueldos la libra.*

ANIS de Alicante. . . . .	4 á
Del pais. . . . .	á

AGALLAS de Alepo negras. . . . .	18 á
AGUA FUERTE superior. . . . .	20 á
ACEITE de vitriolo inglés. . . . .	á

Dicho de Francia. . . . .	6 á 7
---------------------------	-------

Id. de almendras dulces. . . . .	5 á
Id. superior enlatado y encajonado. . . . .	7½ á

*Pesetas la libra.*

AZAFRAN de Valencia. . . . .	35 á
Del pais. . . . .	30 á

*Sueldos el cuartera.*

ACEITE de comer superior. . . . .	16 á 17½
-----------------------------------	----------

*Duros la cuarterola.*

ACEITUNAS verdes saladas. . . . .	5 á
-----------------------------------	-----

ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia. . . . .	á
--	---

*Libras el cuartin.*

AGUARDIENTE prueba de Holanda. . . . .	2¼ á 2½
Anisado doble. . . . .	3 á 3¼
Prueba de aceite. . . . .	4 á

*Duros el quintal.*

BACALAO de primera. . . . .	á
Idem de segunda. . . . .	á

*Pesetas el quintal.*

BARRILLA de Alicante. . . . .	6 á 9
Dosa. . . . .	á

*Pesetas la libra.*

CANELA de Holanda. . . . .	13 á
De la China. . . . .	4½ á 5
Clavillos. . . . .	á

*Libras el quintal.*

CAÑAMO del pais. . . . .	15 á 17
Estrangero. . . . .	á

*Pesetas la libra.*

CERA blanca. . . . .	á
Amarilla. . . . .	80 á

*Libras el quintal.*

GOMA del pais. . . . .	15 á
HIERRO plancha de Suecia. . . . .	11 á
Vergallina inglesa. . . . .	10½ á

*Pesetas la libra.*

JABON duro del pais. . . . .	12¼ á 13½
Flojo de idem. . . . .	7 á

*Pesetas la libra.*

LANA sucia. . . . .	15 á 16
LINO monaguí. . . . .	á

*Pesetas la libra.*

PIMIENTA negra. . . . .	30 á
De Tabasco. . . . .	á

*Pesetas la resma.*

PAPEL florete. . . . .	á
Medio florete. . . . .	á
Ordinario. . . . .	á
Estraza superior, la bala. . . . .	á

*Libras el quintal.*

QUESO del pais. . . . .	10¼ á 11
-------------------------	----------

*Pesetas la libra.*

SEDA en rama del pais. . . . .	á
Hilandera. . . . .	á
Trama. . . . .	á
Alducar. . . . .	á

*Pesetas el quintal.*

SUMAQUE de Sicilia. . . . .	24 á 25
VITRIOLO verde de Inglaterra. . . . .	12 á 15
De Francia. . . . .	á

*Sueldos el cuartin.*

VINO tinto de Binisalem, nuevo. . . . .	23 á 25
Alvaflor. . . . .	60 á
Moscatel. . . . .	100 á

Índice.

Poesías . . . . . n.º 1-14 . . . . .	foln.º 1
Represent.ª en mem.ª de Arco Agüero . . . . .	2
Plan de espurgo . . . . .	5
R.ª Or.ª q.ª cita 2 resol.ª s.ª quien se entiende procesado criminalm.ª . . . . .	6
Y.ª s.ª el modo de pedir gracias Pontificias . . . . .	6
Y.ª q.ª declara el puerto de Ferrol q.ª 2.ª clase . . . . .	6.
Y.ª p.ª q.ª se apliquen toda.ª las rentas p.ª la epidemia . . . . .	6
Y.ª s.ª igualar la antigüedad de la Infantería . . . . .	8
Proclamas . . . . .	8-10. 12. 22. 23. 24. 26. 39. 40. 42.
R.ª Or.ª s.ª averig.ª de riqueza q.ª la Direccion q.ª . . . . .	11
Variedades, discursos . . . . .	14. 16.
Epos.ª de esta Diput.ª prov.ª sobre perdón de contrib.ª y otra . . . . .	20. y 40.
Decreto de Cortes s.ª introd.ª de la raíz de valeriana . . . . .	26
Otro prohibiendo la introduc.ª de los fósforos . . . . .	id
Bayle de máscara . . . . .	27.
R.ª Or.ª s.ª organiz.ª de la milicia nacional activa . . . . .	28.
Decreto s.ª introduccion de tripa seca elaborada . . . . .	id.
Y.ª de adición de o.ª art.ª a la ley de 26. ab.ª 821. s.ª reos . . . . .	30.
R.ª Or.ª s.ª q.ª docum.ª han de pntar los milit.ª q.ª se casen . . . . .	31.
Otra s.ª los precios de tabaco y humo . . . . .	31
El día de registro empieza en Mat.ª a 25 oct.ª 1821 . . . . .	33
R.ª Or.ª s.ª el modo de proceder el resguardo de las provin.ªs vascongadas . . . . .	35
Y.ª prohibitiva de rifas y loterías partit.ª . . . . .	44.